



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 1325 DE 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del Programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" para ser ofrecido en el municipio de Saravena

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa a ofrecer.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Saravena, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2496 DE Octubre 21 de 2008

Que la señora LILIBETH ROCIO MENDEZ PEDRAZA con C.C. No.22.641.646, en Calidad de Directora y Propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Saravena, solicitó la RENOVACION DE REGISTRO para el Programa de Formación Laboral denominado AUXILIAR EN ENFERMERÍA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de RENOVACION DE REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 14 de Mayo de 2021 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN ENFERMERÍA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral AUXILIAR EN ENFERMERÍA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Saravena cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Otorgar por el término de cinco (5) años, la Renovación de Registro del siguiente Programa de Formación Laboral

**Institución:** ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO"

**Programa:** AUXILIAR EN ENFERMERÍA

**Sede del Programa:** Saravena, **SEDE ADMINISTRATIVA:** Cra 14 Calle 22 Esquina B/ Cochise y

**SEDE OPERATIVA:** Dirección: Cra 24B No.27-24 B/ Versalles



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 1325 DE 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de RENOVACIÓN DE REGISTRO del Programa de Formación Laboral denominado: AUXILIAR EN ENFERMERÍA de la Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano: ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" para ser ofrecido en el municipio de Saravena

**Duración del programa:** 1.600 horas

**Valor total del programa:** \$ 3.336.000.00

**Jornada:** Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

**Metodología:** Presencial

**Certificado a otorgar:** TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR EN ENFERMERÍA

**PARÁGRAFO:** Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET el presente Registro Renovado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución a la Directora/Propietaria de la ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "ESEDCO" del municipio de Saravena y/o su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y ser publicada en la Gaceta Departamental y los costos asumidos por el beneficiario según el Decreto 0760 de Diciembre 30 de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, a 04 JUN 2021

**MARICEL ORTIZ RAMÍREZ**

Secretaria de Educación Departamental de Arauca

Elaboró y Revisó: Doris R. Mojica B. Inspección y Vigilancia

Revisó: Área Jurídica SED. Zaida Guadamo